

**TRAS IMPUGNACIÓN DE 6 CONSEJEROS**

# Ministro admite queja *vs. superpoder* de la titular del INE... pero no lo frena

**Al ser asunto electoral, Pardo Rebolledo debe presentar sus proyectos en breve**

**PEDRO HIRIART**  
 phiriart@elfinanciero.com.mx

El ministro Jorge Pardo Rebolledo admitió a trámite la controversia constitucional 322/2024 con la que consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) reclamaron la reforma con la que se ampliaron las facultades de la presidenta del organismo, Guadalupe Taddei.

Esta decisión fue notificada este miércoles por el juzgador, quien también dio a conocer que negó la suspensión que solicitaron los consejeros electorales.

Este reclamo llegó a la Corte después de que los consejeros Dania Ravel, Claudia Zavala, Carla Humphrey, Martín Faz, Jaime Rivera y Arturo Castillo la promovieron y votaron ante el Consejo General.

En su reclamo, los consejeros argumentaron que las modificaciones en el artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales fueron realizadas por Morena, PT y PVEM, para sumar facultades a la presidencia del INE.

Estos cambios a la ley le permitirían a la presidenta del órgano electoral nombrar unilateralmente a los principales funcionarios y operar con ello múltiples actividades del órgano.



**En la mira.** Guadalupe Taddei, consejera presidenta del INE.

ESPECIAL

Asimismo, se plantea que la Junta General Ejecutiva, la cual también preside Taddei, sea la que lleve a cabo todas las actividades administrativas y de organización de los procesos electorales.

Durante la sesión donde se aprobó promover este recurso, Taddei Zavala pidió a sus pares que no busquen la colegialidad sólo “de discurso, sino aquí en el instituto”.

Acusó que “invaden” sus facultades por segunda ocasión, pues en diciembre intentaron influir en la designación de encargados de despacho, cuando es atribución de la presidencia.

A su vez, la consejera Dania Ravel replicó que la presidenta mostró “cerrazón” a debatir previamente la

impugnación, y le recordó que ella hasta retiró una propuesta para una titularidad de cargo que ya había generado unanimidad entre los 11.

Dentro de su demanda, los consejeros también reclamaron que si el poder de designación de direcciones reside en una sola persona, “se corre el riesgo de que se imponga una visión o criterio”.

Ahora, el ministro Pardo tiene que presentar lo antes posible sus proyectos de sentencia, ya que está de por medio un asunto de materia electoral.

Sin embargo, este 30 de noviembre deja el cargo el ministro Luis María Aguilar, lo que podría dificultar que el pleno de la Corte llegue a los ocho votos necesarios para invalidar la norma.

**RIESGO.**

La salida del ministro Luis María Aguilar podría dificultar que se llegue a los votos para invalidar la norma.

# Turnan de nuevo a Pardo Rebolledo recurso contra *superpoderes* en el INE

---

**IVÁN EVAIR SALDAÑA**

---

El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo negó frenar la reforma de octubre pasado que dio facultades absolutas, llamados *superpoderes*, a la presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei Zavala, que le permiten nombrar a titulares de unidades técnicas y direcciones ejecutivas sin considerar al Consejo General de ese órgano.

En estrados electrónicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ayer se notificó de la admisión a trámite de la controversia constitucional 322/2024, promovida por el INE por mandato de una mayoría de seis consejeros,

quienes acusan que su ámbito de atribuciones se afecta con la reforma al artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que da las facultades a la presidencia de ese instituto.

Sin embargo, en una segunda notificación se informa que la Corte “niega la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo”.

La Secretaría Ejecutiva del INE entregó al alto tribunal la controversia el pasado día 19, en la que se expone que los cambios a la ley secundaria, aprobados por el Poder Legislativo son referentes a una reforma judicial, no electoral,

lo que significa una invasión a la autonomía y colegialidad del INE.

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 41 que el INE es un organismo autónomo, encargado de organizar las elecciones y garantizar la democracia en el país. Esta autonomía implica que su funcionamiento no debe estar sujeto a influencias externas, particularmente del Poder Legislativo o Ejecutivo”, exponen.

La controversia fue turnada al ministro Pardo Rebolledo, quien ahora deberá elaborar un proyecto de sentencia para determinar si la enmienda aprobada por el Congreso de la Unión es constitucional o no. El proyecto será discutido por el pleno del alto tribunal y necesita de ocho votos para ser aprobado.